

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-10-2010

Representante del CADP: Solange Garreaud

<p style="text-align: center;"><b>JEFE/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN: SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA</b></p>
---

### 1. REQUISITOS LEGALES

<p>Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.</p>
---

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales de salud pública, sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para diseñar e implementar procedimientos permitan controlar la calidad de las prestaciones de laboratorios que actúan en distintos ámbitos de la salud ocupacional y contaminación de los ambientes de trabajo.

Es deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección o jefaturas en materias relacionadas en organizaciones de similar envergadura y complejidad.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para actuar como centro colaborador de organismos nacionales e internacionales en temas de salud ocupacional.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en salud ocupacional en el ámbito público y/o privado.

Asimismo, se valorará poseer conocimientos en regulaciones sanitarias o de legislación sanitaria vigente.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Instituto de Salud Pública
Dependencia	Director/a Instituto de Salud Pública
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/ La Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional posee como misión dirigir la fiscalización y entrega de asesoría técnica en materias relacionadas con la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de minimizar los riesgos, impactos o daños de la salud de los trabajadores y de la salud pública.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar acciones dirigidas a actuar como laboratorio nacional y de referencia en el campo de la salud ocupacional y de la contaminación de los ambientes de trabajo.
2. Fijar los métodos de análisis, procedimientos de muestreo y técnicas de medición que deberán emplearse para la evaluación de riesgos ocupacionales.
3. Efectuar asesorías técnicas, prestaciones de servicios, apoyo a la generación de normas, formación de recursos humanos, investigaciones aplicadas, transferencia tecnológica y difusión del conocimiento, que contribuyen a la solución de problemas de salud ocupacional y contaminación de los ambientes de trabajo.
4. Autorizar, controlar y fiscalizar a las empresas certificadoras de elementos de protección personal utilizados por los trabajadores contra los riesgos de accidentes y

enfermedades ocupacionales.

5. Desarrollar actividades que permitan controlar la calidad de las prestaciones de laboratorios que actúan en distintos ámbitos de la salud ocupacional y contaminación de los ambientes de trabajo.
6. Realizar acciones para actuar como centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud en salud ocupacional y como centro de la Organización Internacional del Trabajo en la red de Centros de Información en Salud de los Trabajadores.
7. Participar como asesor técnico en materias de su competencia ante el Director/a de la Institución y en el Consejo Técnico Institucional.
8. Participar en el ámbito de competencias, en las emergencias generadas en el área, velando por la minimización de riesgos, impactos o daños de la salud de los trabajadores y de la salud pública.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Implementar un programa de fiscalización de las materias de su competencia.
2. Integración del trabajo departamental en equipos de carácter multidisciplinario.
3. Definir una red de trabajo entre el Instituto y el resto de los actores relevantes en temas de Salud Ocupacional del país.

**3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

**CONTEXTO DEL CARGO**

El Instituto de Salud Pública de Chile "Dr. Eugenio Suárez Herreros", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia de la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de Salud en su funcionamiento y en la ejecución de las políticas, normas y directivas que apruebe esa Secretaría de Estado.

Su misión es "Contribuir al mejoramiento de la salud de la población, garantizando la calidad de bienes y servicios, a través del fortalecimiento de la referencia, la fiscalización y la normalización"; de este modo, le corresponde servir de laboratorio nacional de

referencia en microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñar las demás funciones que le asigne la ley.

La organización está liderada por un/a Director/a y asesorada por un Consejo Técnico Institucional, que está integrado por los Jefes de los Departamentos del Instituto y por un representante del Ministerio de Salud, nombrado por el/ la Ministro/a. El Consejo Técnico es presidido por el/ la director/a.

La estructura del Instituto de Salud Pública se compone de cuatro Departamentos Técnicos, dedicados a áreas específicas de la Salud Pública, y un Departamento de Administración y Finanzas que presta el soporte administrativo a toda la Institución. Su sede principal (oficinas y laboratorios) está situada en la Comuna de Ñuñoa, instalaciones en la ciudad de Santiago, no existiendo sedes regionales.

Los principales programas del Instituto de Salud Pública son:

**Programa de Calidad Institucional/Nacional:** Corresponde a las acciones encomendadas a la institución en su rol de evaluador externo de calidad en áreas técnico - administrativas (parasitología, bacteriología, inmunología, virología, química clínica, hematología y banco de sangre, serología de sífilis, micobacterias y sección PEEC), en el marco legal (reglamento de laboratorio clínicos y bancos de sangre), en los Subprogramas obligatorios para bancos de sangre y subprogramas obligatorios para laboratorios clínicos. Asimismo, le corresponde realizar capacitaciones para la calidad, acreditar instituciones y producción animales de laboratorio.

**Programa de Control y Fiscalización:** Corresponde al conjunto de acciones, que en virtud de atribuciones legales, debe efectuar la institución para garantizar a la población la calidad de los productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos y pesticidas de uso sanitario y doméstico. Entre las acciones están: registro de productos (nuevos y similares), autorización y fiscalización de laboratorios de producción y laboratorios externos de control de calidad, programas de evaluación y control de calidad de productos pre y post comercialización, autorización de uso y disposición de productos y materias primas importadas para su comercialización.

**Programa de Referencia:** Corresponde a las acciones encomendadas a la Institución respecto a su rol de Centro Nacional y de Referencia en Salud Pública. En este sentido debe actuar como instancia nacional pericial en los campos de su competencia, y de generación de información útil para la toma de decisiones en Salud Pública; asimismo, debe velar por la estandarización de las metodologías aplicables a los campos de su competencia.

**Programa de Vigilancia:** Corresponde a las acciones encomendadas a la institución respecto del seguimiento, control y vigilancia en los campos de su competencia, para servir de apoyo en la toma de decisiones de la Autoridad Sanitaria (AS) e inserto dentro del compromiso país de cumplir con el Reglamento Sanitario internacional, en las áreas de nuestra competencia. Las acciones responden a situaciones de alto impacto nacional como son vigilancia de marea roja y de enfermedades transmisibles.

Además del Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional, los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al Instituto de Salud Pública son los siguientes:

Primer Nivel:

- Director/a Instituto Salud Pública

Segundo Nivel:

- Jefe/a Departamento, Función Laboratorio Biomédico
- Jefe/a Departamento, Función Control Nacional
- Jefe/a Departamento, Función Salud Ambiental
- Jefe/a Departamento, Función Administración, Finanzas y Recursos Financieros.

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Los bienes y servicios que entrega este departamento son:

**Programa de Calidad:** corresponde a las acciones encomendadas a la institución correspondientes a su rol evaluador externo de la calidad en las prestaciones que tienen relación con el diagnóstico de patologías relacionadas con el trabajo. Es así como actualmente se cuenta con programas que evalúan los procesos de los centros que realizan funciones de Laboratorios de diagnóstico en salud ocupacional (plomo, sílice, entre otros), los que realizan diagnósticos de hipoacusia médico legal, los que determinan patología silicótica (PEI, PEECCA y PEECASI) y los que controlan dosimétricamente al personal expuesto a radiaciones ionizantes.

**Programas de Vigilancia:** en el departamento se realizan actividades de seguimiento y vigilancia de algunas actividades referentes a la salud de los trabajadores, con el fin de apoyar a la Autoridad Sanitaria en la toma de decisiones en base a la información obtenida. Es así como se cuenta con el registro histórico nacional de todos los trabajadores que en Chile se controlan dosimétricamente, en lo que a radiaciones ionizantes respecta. A su vez la institución, a través de este departamento, ha generado una plataforma informática para la implementación del proceso de vigilancia en el marco del Plan Nacional de Erradicación de la Sílice (PLANESI), el cual tendrá comunicación futura con los sistemas de

registro y seguimientos que trabaja el MINSAL (SINAISO).

**Programas de Referencia:** en el marco de esta función, el departamento de Salud Ocupacional trabaja entregando a la comunidad distintas herramientas de tipo técnico que fijan estándares para la realización de labores relacionadas con el área (Guías de selección de equipos, de muestreo ambiental, de muestreo biológico, entre otras). A su vez presta servicios de análisis en diversas áreas actuando como instancia nacional pericial en los campos de su competencia (hipoacusias, análisis de laboratorio, evaluación de casos, entre otras). A su vez, el departamento actúa como apoyo a diversas instituciones en situaciones de emergencia y desastre dentro del ámbito de las competencias que esta unidad posee.

**Programas de Control y Fiscalización:** la institución, a través de este departamento, ejerce el control y fiscalización de la calidad de los servicios que realizan radioterapia y de las empresas que certifican elementos de protección personal autorizadas por el Instituto de Salud Pública.

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional está compuesto por:

- **Jefe/a Subdepartamento de Higiene y Seguridad Industrial:** Su función es desarrollar acciones conducentes a detectar y evaluar los riesgos de naturaleza químico físico en los medios laborales, así como elaborar y proponer las pautas necesarias para prevenir tales riesgos. Asimismo debe fijar procedimientos de muestreo y técnicas de medición que deberán emplearse en la evaluación de agentes químicos, físicos y biológicos.
- **Jefe/a Subdepartamento de Medicina Ocupacional:** Debe asesorar a los organismos públicos y privados relacionados con el área de salud ocupacional en aspectos de daño auditivo, de toxicología humana y de ergonomía. Además debe participar en proyectos de investigación aplicada en temáticas asociadas al impacto del trabajo y del empleo en la salud de trabajadores/as. Apoyar la generación de normas técnica, guías y protocolos en materias de su competencia y desarrollar otras actividades relacionadas con las funciones del Instituto de Salud Pública en el campo de las enfermedades profesionales.
- **Jefe/a Sección Laboratorio Salud Ocupacional:** Realiza prestaciones analíticas, según demanda espontánea, de contaminantes químicos en ambientes laborales y sus correspondientes marcadores biológicos. Asimismo debe realizar transferencia tecnológica a laboratorios de salud ocupacional, públicos y privados, en materias de nuestra competencia.

- **Jefe/a Sección Elementos Protección Personal:** Realiza las actividades señaladas en el D.S. N° 173/82 del Ministerio de Salud en cuanto a la autorización, control y fiscalización de laboratorios prestadores de servicios de control y certificación de elementos protección personal. Además realizan capacitación a las instancias que fiscalizan el uso obligatorio de EPP adecuados al riesgo a cubrir a nivel de lugares de trabajo (SEREMI de Salud, Dirección del Trabajo). Asesoría y transferencia tecnológica a nivel nacional e internacional.

#### CLIENTES INTERNOS

El/ La Jefe/a Departamento Función Salud Ocupacional se relaciona con los Subdepartamentos de Higiene y Medicina, además de las secciones del Departamento de Salud Ocupacional, sección de Coordinación Interna de productos y servicios del Instituto de Salud Pública y otras unidades, secciones, subdepartamentos y departamentos del Instituto.

#### CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes institucionales son la Superintendencia de Seguridad Social, Ministerio de Salud, Comisión Médica de Reclamos, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicios de Salud y Dirección del Trabajo.

Asimismo, se relaciona con las entidades e instituciones nacionales públicas y privadas, instituciones participantes de los programas de calidad llevados por el Departamento, organismos internacionales de salud y trabajo, empresas públicas y privadas que soliciten evaluar la exposición a los diferentes agentes físicos, químicos y biológicos en los lugares de trabajo, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Comisión Nacional de Energía Nuclear e institutos y universidades.

#### DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	10
Dotación efectiva del Departamento	41
Dotación Total del Servicio	647*
Dotación Honorarios del Servicio	21
Presupuesto del Servicio	\$16.084.832.000*

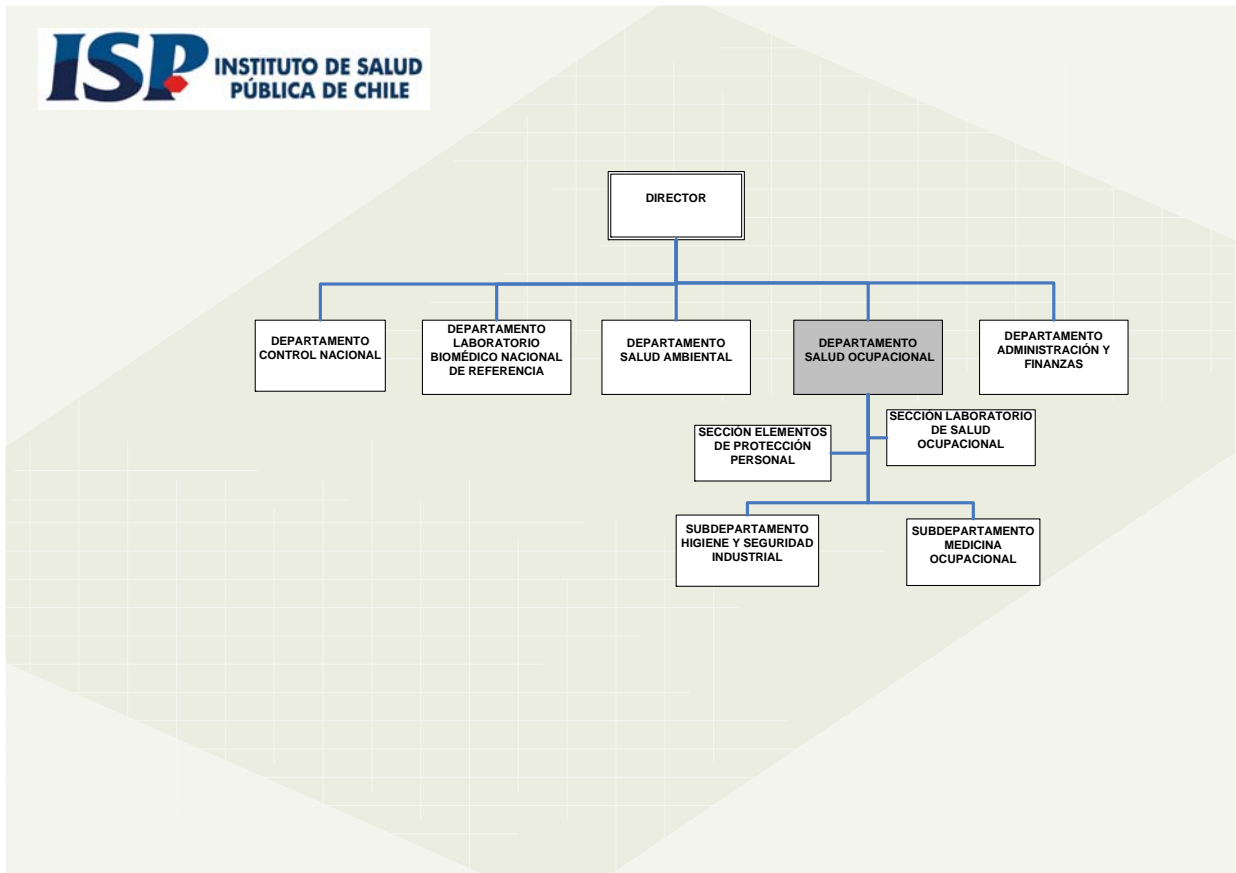
Dotación al 31 de agosto

Fuente: Instituto de Salud Pública

\*Fuente: Ley de Presupuesto 2010.



## ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 40%. Incluye un monto de asignación por dedicación exclusiva y asignación especial. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.637.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación especial y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación especial, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación especial: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.299.308.-	\$919.723.-	\$3.219.031.-	\$ 2.651.649.-
	Meses con asignación especial: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.166.948.-	\$1.266.779.-	\$4.433.727.-	\$ 3.562.672.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 2.955.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.285.260.-	\$914.104.-	\$3.199.364.-	\$2.636.899.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 2.637.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\*Según el Artículo 4° de la ley 19.490 en el mes de marzo de cada año se paga una bonificación por cumplimiento de metas del PMG que puede alcanzar hasta un 15.5% del sueldo base, asignación profesional, asignación sustitutiva y asignación de responsabilidad superior de todo el año anterior.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.